Suaita – Santander, Agosto 18 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P".**, procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."*, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar la **ADQUISICION DE MOBILIAIRIO ERGONOMICO (SILLAS), Y OTROS MUEBLES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P."**., mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

En atención a lo anterior, a partir del año 2018, los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, identificada con NIT 901.142.4888, prestando los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y teniendo bajo su responsabilidad el mantenimiento de las redes de agua potable para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

Que la Empresa de Servicios Públicos se ratifica como prestador de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, teniendo bajo su responsabilidad el manejo de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

Dentro de la misión de la Suaitana, está la de mejorar la calidad de vida de sus usuarios, por medio de la optimización de los servicios públicos domiciliarios, garantizando el mejoramiento de indicadores de cobertura, calidad y continuidad, trabajando con eficiencia, responsabilidad social y protegiendo nuestros recursos naturales.

Corresponde a la Gerencia garantizar los elementos y servicios necesarios para la continuidad en la operatividad interna y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios: así como de los usuarios y visitantes a la Entidad.

Así las cosas, con el propósito de reemplazar y agregar elementos que por deterioro y por incremento de visitantes y usuarios, se requieren para garantizar igualmente el funcionamiento y bienestar de los servidores que hacen parte de la Entidad; los cuales pueden presentar deterioro normal por el uso y paso del tiempo, lo que genera la obligación de reemplazar los que se encuentran en estado obsoleto o inservible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere contratar la adquisición de mobiliarios como sillas ergonómicas y demás muebles a fin de reemplazar y agregar, lo que por deterioro se requiera para garantizar bienestar de los servidores y los visitante y usuarios.

Habida cuenta de lo anterior, es conveniente que la SUAITIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P., adelante un proceso de contratación, basados en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **ADQUISICION DE MOBILIAIRIO ERGONOMICO (SILLAS), Y OTROS MUEBLES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P."**.,

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, *conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "*Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan*

los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa *con la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

3.2. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE MOBILIAIRIO ERGONOMICO (SILLAS), Y OTROS MUEBLES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.".

3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE
56101700	Muebles de Oficina

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE MOBILIAIRIO ERGONOMICO (SILLAS), Y OTROS MUEBLES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P."**, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MUEBLE EN POLIETER 100%, AMIGABLE CON LAS MASCOTAS Y RETARDANDE AL AGUA HASTA 2 METROS DE LONGITUD	UND	2
2	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA, DISEÑO ERGONOMICO CON SOPORTES PARA REGION MEDIA ALTA DE LA ESPALDA, RECLINABLE A 135°.	UND	3

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, en las instalaciones de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.
2. Garantizar que los bienes sean de excelente calidad, con las características y demás condiciones de los bienes correspondiendo al tamaño, color y calidad, de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.
3. Proceder con el cambio de los bienes y elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas, los mismos, serán devueltos por la Entidad para que el contratista pueda reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a cinco (05) días. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega.
4. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en le ejecución del contrato.
7. Presentar los requisitos para la ejecución contractual.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

9. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos

pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

3.6. PLAZO:

El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización, **sin superar la vigencia 2026.**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Suaita, en las instalaciones de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, Municipio de Suaita – Santander;

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.400.000)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00151 de Agosto 18 de 2026; expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MUEBLE EN POLIETER 100%, AMIGABLE CON LAS MASCOTAS Y RETARDANDE AL AGUA HASTA 2 METROS DE LONGITUD	UND	2	$ 2.205.000,00	$ 4.410.000,00
2	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA, DISEÑO ERGONOMICO CON SOPORTES PARA REGION MEDIA ALTA DE LA ESPALDA, RECLINABLE A 135°.	UND	3	$ 1.110.000,00	$ 3.330.000,00
VALOR TOTAL					**$ 7.740.000,00**

3.9. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, pagará el valor del contrato así: Mediante **ÚNICO PAGO** una vez se realice la entrega de la totalidad de los elementos previa presentación de la factura de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2).** Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3).** Certificación de cumplimiento o acta

de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5)** Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1. Requisitos Habilitantes

IDONEIDAD: Persona natural y/o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de UN (01) contrato, acta de Liquidación y/o certificación suscrito con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

> ***"ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *- En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado
5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.
14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas de esta manera.

- Su forma de pago, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la Entidad hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto se considera que **NO** es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2026, por valor **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nº 26-00151 de Agosto 18 de 2026, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

Fuente de Financiación	3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
CDP	26-00151
Fecha CDP	Agosto 18 de 2026
Valor Total CDP	SIETE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000,00)

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

La decisión de la inversión sobre el presente estudios a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Adquisición de otras Entidades con idénticos objetos o con objetos similares, mismos que fueron revisados en el Secop 2, con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico; así:

Año	N de Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
2025	129-2025	Contrato de Compraventa	COMPRAVENTA DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	$24.245.060	Directa
2024	234-2024		ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO SILLAS DE OFICINA Y ARCHIVADORES PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA,	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	$29.999.900	Directa

		Contrato de Compraventa	CONSULTORIOS Y SALA DE ESPERA PARA PACIENTES, MESAS Y SILLAS PLÁSTICAS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA			
2023	004	Contrato de Compraventa	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MUEBLES Y ENSERES DE ARCHIVO Y OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA ESACOR ESP SAS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA ESACOR ESP SAS	$10.536.200	Directa

ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%. El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Para tal efecto se recurrió a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades objeto del contrato tomándose la decisión que la inversión para este servicio destinado a brindar acompañamiento a la Entidad y así mejorar su misionalidad; por esto, la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** demanda una inversión estimada de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000),** Impuestos y gravámenes incluidos.

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado otras entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta Entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna de los bienes y servicios de acuerdo a lo pactado en el contrato.	Ocasiona con ello trastornos en el normal funcionamiento de los compromisos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio

Para el presente	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios suministrados	Perdida de la calidad de las obras y reparaciones que se adelanten.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	La no entrega de total de los bienes y servicios por circunstancias ajenas al Contratista	Deficiencia en los trabajos y afectación de tiempos estimados para normalizar le servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición e implementación de un mecanismo de entrega de elementos.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las entregas	Mensual
2	Contratista	Revisar constantemente la calidad de los bienes y verificar que se cumplan de acuerdo a las especificaciones pactadas.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los bienes.	Mensual.

Para el presente contrato	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3	Municipio	Estar en constante comunicación con el contratista para poder minimizar riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Quincenal

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P "**.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de **"ADQUISICION DE MOBILIAIRIO ERGONOMICO (SILLAS), Y OTROS MUEBLES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P."**, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE

Revisó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez / Abogada Contratista
Aprobó: Julio Cesar Sánchez Camacho / Gerente Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P